

PLAN VOLUNTARIADO



Asociación de Esclerosis Múltiple
y otras enfermedades neurológicas

FECHA REVISIÓN: AGOSTO 2022.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	4
3. PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	4
4. VOLUNTARIADO EN ADEMTO	5
4.1 DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA	5
4.2 QUÉ OFRECE ADEMTO A SUS VOLUNTARIOS/AS	7
5. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE ADEMTO	8
5.1 OBJETIVO GENERAL	8
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
6. PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA	9
6.1 CAPTACIÓN Y SELECCIÓN -INCORPORACIÓN	9
6.2 DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA	9
7. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN ADEMTO	12
8. ANEXOS	13
COMPROMISO DE VOLUNTARIO	13
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	16
MODELO SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIOS DE ADEMTO.	17

1.PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Toledo y otras enfermedades neurológicas (ADEMTO) se fundó en 1996 para suplir la falta de tratamiento rehabilitador del Sistema Nacional de Salud y proporcionar a las personas afectadas de Esclerosis Múltiple (EM) y cualquier otra enfermedad neurológica una rehabilitación integral. Además, da apoyo a las familias, da información sobre la enfermedad y divulga el conocimiento de esta a toda la sociedad.

La rehabilitación integral en ADEMTO, la realiza un equipo interdisciplinar de profesionales formado por fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia, psicología, soporte informático, transporte, gerencia y trabajo social. ADEMTO trabaja día a día para aumentar los servicios que presta y mejorar la calidad de vida de las personas asociadas con Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurológicas.

Los Estatutos de ADEMTO definen:

Misión

ADEMTO trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurológicas a través de la defensa de los derechos, la prestación de servicios sociosanitarios, la sensibilización social y la investigación de la EM.

Visión

Ser un centro de referencia en rehabilitación neurológica a nivel provincial, ofertando tratamientos innovadores y soluciones sanitarias y sociales que mejoren la calidad de vida de los pacientes. ADEMTO contribuye a la investigación en busca de la curación de la enfermedad.

Valores

Empatía.

Profesionalidad.

Humanidad.

Sostenibilidad.

Transparencia.

Trabajo en equipo.

Calidad e innovación.

Cercanía.

Compromiso con las personas

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación de ADEMTO se extiende a la ciudad de Toledo y toda su provincia, excluyendo la zona de Talavera de la Reina que tiene su propia asociación.

ADEMTO tiene su sede en Toledo y delegaciones en Ocaña, Consuegra y Madridejos.

3. PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Personas con Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurológicas: E.L.A, Parkinson, Parálisis Cerebral Infantil en Adultos, Ataxias, Síndromes Cerebelosos, Daño Cerebral Adquirido, enfermedades raras, lesiones medulares, Síndrome Guillé Barré.

- Familiares de todas las personas asociadas y sus cuidadores profesionales.

-Voluntarios y voluntarias: toda persona física que libre, gratuita y responsablemente, dedica parte de su tiempo a actividades a favor de la comunidad es un proyecto desarrollado por una entidad de voluntariado...”

(Ley 4/1995, de 16 de marzo de Voluntariado de Castilla la Mancha. Artículo 3.1).

4. VOLUNTARIADO EN ADEMTO

Desde ADEMTO entendemos el voluntariado como personas que colaboran en cada uno de nuestros proyectos de manera altruista y que ayudan a que la sociedad conozca mejor la labor social que desarrolla. Por eso dedicamos parte de nuestros recursos y personal a la incorporación, seguimiento y apoyo del voluntariado.

ADEMTO se acoge a la Ley de Voluntariado de Castilla la Mancha Ley 4/1995, de 16 de marzo, donde en su artículo 3.1 dice "... se entiende como voluntariado a toda persona física que libre, gratuita y responsablemente, dedica parte de su tiempo a actividades a favor de la comunidad es un proyecto desarrollado por una entidad de voluntariado..."

Para ADEMTO la experiencia de cada día nos ha reflejado una realidad: personas que, de modo desinteresado y altruista, han compartido tiempo, esfuerzo e ilusiones con los fines de ADEMTO. Siendo el voluntariado una parte esencial del trabajo desarrollado.

Consideramos que el Plan de Voluntariado de ADEMTO da respuesta al compromiso de fomentar la participación de la sociedad en general y una oportunidad para reflejar los deseos de muchas personas de poder ayudar y trabajar por la calidad de vida de todas las personas afectadas de Esclerosis Múltiple y otro tipo de enfermedades neurológicas.

4.1 DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Según la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha en su artículo 7. Los voluntarios deben tener garantizados los siguientes **derechos** por parte de la entidad a la que pertenecen:

1. Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado.
2. Ser informados de los fines, organización y funcionamiento de la entidad en la que intervenga.

3. Participar activamente en la entidad en la que se integren, de conformidad con sus estatutos y reglamento, y disponer por parte de la misma del apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que les sean asignadas.
4. Recibir la formación adecuada para el desarrollo de sus intervenciones debiendo ser orientados a las más acordes a sus características y aptitudes, en orden a mantener la calidad de la acción voluntaria.
5. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntarios.
6. Ser asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
7. Participar en el desarrollo, diseño y evaluación de los programas en que se inserten.
8. Percibir de la entidad los medios necesarios y ser compensados de los gastos ocasionados en el ejercicio de la actividad.
9. No ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad.
10. Obtener el cambio de programa asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la entidad.
11. Todos aquellos que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Según la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha en su artículo 8, son **deberes** del voluntario:

1. Cumplir el compromiso adquirido con la entidad de la que forma parte, respetando sus objetivos y fines.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios del programa, adecuando su actuación a la consecución de los objetivos de este, acatando las instrucciones que reciba para el desarrollo de su actuación.

3. Mantener la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad, guardando secreto análogo al secreto profesional.
4. Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
5. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica en los términos expresados en esta Ley.
6. Participar en las labores formativas, que organice la entidad y que afecten a las tareas encomendadas al voluntario.
7. Colaborar con la entidad y el resto de los voluntarios en la mejor eficacia y eficiencia de los programas que se apliquen.
8. Promover iniciativas que no tengan carácter racista, xenófobo o paramilitar.
9. Mantener un compromiso individual que pueda servir de estímulo o de movimiento colectivo.

4.2 QUÉ OFRECE ADEMTO A SUS VOLUNTARIOS/AS

- Formación.
- Apoyo.
- Reconocimiento.
- Motivación.
- Medios.
- Implicación.
- Ilusión.
- Nuevos conocimientos.
- Aprender a trabar en equipo.
- Entender y conocer la realidad social del colectivo.

4.3 PERFIL GENÉRICO DEL/DE LA VOLUNTARIO/A

Cualquier persona puede colaborar voluntariamente con ADEMTO. Para ello son necesarias unas aptitudes y unas actitudes que tenga la persona que realice el voluntariado. Valorando positivamente:

- Experiencia: la requerida en el proyecto de intervención.
- Habilidades: de relación y trabajo en equipo.
- Disponibilidad de tiempo requerida en el proyecto de intervención.
- Condiciones psíquicas: equilibrio emocional, madurez psicológica.
- Identificación con los valores organizacionales.
- Confidencialidad y discreción.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE ADEMTO

5.1 OBJETIVO GENERAL

1. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades. (ODS 3)
2. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. (ODS 5)
3. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. (ODS 17)

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para la gestión del voluntariado de ADEMTO
- Definir el papel de las personas voluntarias en la Asociación resaltando su figura dentro de ADEMTO.

-Integrar adecuadamente a las personas voluntarias dentro de los recursos humanos de ADEMTO, formando un equipo de voluntariado capacitado como medio de participación.

6. PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

6.1 CAPTACIÓN Y SELECCIÓN -INCORPORACIÓN

En relación con el proceso de captación, en todas las actividades de sensibilización que organiza ADEMTO, se promocionan los programas de voluntariado y se anima a la población a que colabore, bien sea de manera continua en las actividades regulares de la entidad o bien sea en actos puntuales.

6.2 DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Información

Se informará a la persona candidata sobre el fin de ADEMTO, los Proyectos de Intervención de Personas Voluntarias existentes y el proceso de incorporación de personas voluntarias.

En el caso de que haya disponibilidad de incorporación de nuevas personas voluntarias, se informará sobre la necesidad de un compromiso mínimo y una disponibilidad de tiempo suficiente para poder continuar con el proceso de incorporación. Este compromiso mínimo es:

- Disponibilidad horaria compatible con la realización de los Proyectos de Voluntariado disponibles.
- Compromiso de colaboración de al menos un año.

Si la persona candidata sigue mostrando disponibilidad, se la emplaza para la realización de una sesión informativa.

En este momento, y en función del número y los intereses, se realiza dinámicas individuales o en grupo, que sirvan para profundizar el conocimiento de las posibles personas candidatas sobre la organización, información general de ADEMTO, los posibles proyectos en los que se puede colaborar en la Asociación y el papel que juegan las personas voluntarias en ADEMTO siempre identificadas con insignias para facilitar su visibilidad dentro del Centro.

Firma documentación

Cuando vaya a comenzar de una manera efectiva la colaboración y previamente al inicio de la formación, se procederá a la firma del “Acuerdo de colaboración y compromiso de confidencialidad” y la entrega del “Certificado de antecedentes penales y sexuales” En este momento se convierte en Persona Voluntaria.

Formación

Después de esta sesión informativa inicial, se sigue el procedimiento previsto en el sistema de gestión de la calidad de ADEMTO con la formación necesaria de acuerdo con el proyecto concreto de voluntariado elegido. Este proceso de información-formación estará dirigido desde Trabajo Social que, periódicamente y a lo largo de todo el proyecto, mantendrá reuniones de seguimiento con la persona voluntaria garantizando la adecuada realización de este.

Los objetivos de la formación son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento de las personas candidatas sobre ADEMTO y su tarea.
- Proporcionar información sobre el contexto de trabajo de la acción voluntaria.
- Fortalecer las relaciones y crear grupo.

En la formación se trabajarán los siguientes contenidos formativos:

- Situación de las personas jóvenes afectados de EM.
- ADEMTO: misión, visión y valores.
- Servicios que presta ADEMTO.
- Modelos de intervención de ADEMTO.
- Persona voluntaria: definición, derechos, deberes, regulación....
- Proyectos de Intervención de personas voluntarias en ADEMTO.

- Formación en protección de datos personales y confidencialidad.
- Formación en prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.

Reconocimiento

Como parte del proceso de la relación de voluntariado con ADEMTO, la persona adquiere una serie de competencias que serán reconocida al finalizar su voluntariado o durante el mismo si así lo expresa la persona.

Desvinculación

Finalizada la colaboración voluntaria, se seguirá un procedimiento de gestión de salida desde una doble perspectiva:

De gestión:

Se formalizan los documentos de extinción del contrato de voluntariado y se procede a su baja en los registros, incluido el seguro de voluntariado.

Se facilita a la PV una certificación de la experiencia voluntaria y de competencias adquiridas.

De aprendizaje organizativo y de la PV:

Se puede valorar con la PV su grado de satisfacción de su experiencia como persona voluntaria, tratando de identificar aspectos de mejora. Se aborda de forma abierta cualquier otro aspecto de interés propuesto por la PV.

Los resultados de estas valoraciones, junto con otras de interés, se remiten a la persona designada responsable de equipos, a efectos de facilitar la mejora continua.

7. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN ADEMTO

1. Campañas de sensibilización e información social: acompañando en la divulgación de la enfermedad al profesional.
2. Apoyo en el transporte adaptado: acompañando al profesional de referencia en la recogida de las personas.
3. Apoyo en hidroterapia: acompañando al profesional de fisioterapia en las sesiones de hidroterapia, apoyando la actividad y a las personas que participan.
4. Apoyo en grupos de SEPAP: acompañando a los profesionales de fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia en el desarrollo de las actividades de este programa.
5. Apoyo en actividades de ocio y tiempo libre: acompañando en las salidas de ocio realizadas y apoyando a aquellas personas con movilidad reducida.
6. Apoyo en la movilidad: desplazamientos en ADEMTO y transferencias.
7. Formación y fomento del voluntariado: realizando actividades, cursos y divulgación de nuestro voluntariado en ADEMTO.
8. Apoyo en la gestión diaria de la entidad: complementando la tarea del equipo interdisciplinar de ADEMTO.

8. ANEXOS

COMPROMISO DE VOLUNTARIO

Dña. Begoña Aguilar Zambalamberri, como presidenta de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Toledo-ADEMTO-**ACUERDA** con

D/Dña.____ con DNI____, teléfono_____ y e-mail _ _ _ su **COMPROMISO** de integración en dicha asociación **para realizar libremente las labores de voluntariado con carácter altruista**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1995, de voluntariado en Castilla-La Mancha, comenzando el día_____y finalizando el día_____.

Las funciones y actividades serán____ y tiempo libre_____, comprometiéndose a dedicar ____horas al día-semana-mes. Si fuera necesario proceso de formación, su duración será de_____.

El voluntari@ será sujeto de los siguientes **derechos**:

1. Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado.
2. Ser informados de los fines, organización y funcionamiento de la entidad en la que intervenga.
3. Participar activamente en la entidad en la que se integren, de conformidad con sus estatutos y reglamento, y disponer por parte de la misma del apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que les sean asignadas.
4. Recibir la formación adecuada para el desarrollo de sus intervenciones debiendo ser orientados a las más acordes a sus características y aptitudes, en orden a mantener la calidad de la acción voluntaria.
5. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntarios.

6. Ser asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
7. Participar en el desarrollo, diseño y evaluación de los programas en que se inserten.
8. Percibir de la entidad los medios necesarios y ser compensados de los gastos ocasionados en el ejercicio de la actividad.
9. No ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad.
10. Obtener el cambio de programa asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la entidad.
11. Todos aquellos que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

El voluntari@ será sujeto de los siguientes **deberes**:

1. Cumplir el compromiso adquirido con la entidad de la que forma parte, respetando sus objetivos y fines.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios del programa, adecuando su actuación a la consecución de los objetivos del mismo, acatando las instrucciones que reciba para el desarrollo de su actuación.
3. Mantener la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad, guardando secreto análogo al secreto profesional.
4. Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
5. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica en los términos expresados en esta Ley.
6. Participar en las labores formativas, que organice la entidad y que afecten a las tareas encomendadas al voluntario.
7. Colaborar con la entidad y el resto de los voluntarios en la mejor eficacia y eficiencia de los programas que se apliquen.

8. Promover iniciativas que no tengan carácter racista, xenófobo o paramilitar.
9. Mantener un compromiso individual que pueda servir de estímulo o de movimiento colectivo.

ADEMTO responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil.

El voluntari@ manifiesta que ha sido debidamente informado de sus derechos y deberes y da su conformidad.

En Toledo,

ADEMTO

VOLUNTARI@

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Don mayor de edad, con DNI/Pasaporte mediante la suscripción de este documento asume los siguientes compromisos:

- Mantener la información reservadamente, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencialidad, y mantenerla protegida del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
- No utilizar la información que pueda conocer, por razón del desempeño de su puesto de trabajo, fuera del ámbito propio de las obligaciones específicas de su cargo.
- No permitir copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso.
- Guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto a los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso.
- Asumir las consecuencias que un uso indebido de la información le pueda generar a ADEMTO o a terceros involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, en virtud del presente compromiso y/o de las normas legales que eventualmente puedan ser violadas.

Por último, manifiesta que conoce en su totalidad el contenido del presente compromiso y que comprende a el alcance y las obligaciones, tanto directas como subsecuentes, que del mismo se derivan teniendo presente que tal acuerdo y su ejecución se regirán por las Leyes españolas, en constancias y aceptación de lo cual suscribe en:

Toledo, a de de 20

Firmado

MODELO SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIOS DE ADEMTO.

Yo, _____, con DNI.: _____

Solicito la baja como Voluntario de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Toledo
ADEMTO

Y para tal fin firmo la presente petición, poniendo en conocimiento de la Asociación por la vía correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Voluntario.
ADEMTO

Firma y sello